



BASES DE LA PROMOCIÓN “CINE PARA DOS”

Primera

La entidad CAIXABANK CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A., (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE”), sociedad unipersonal, con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, de (08028) Barcelona, organiza una promoción que lleva por nombre “**CINE PARA DOS**” para todos aquellos clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Segunda

El objetivo de esta promoción es incentivar las compras con la tarjeta IKEA VISA, dirigiéndose a todos aquellos clientes que, durante el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2015 y el 20 de diciembre de 2015, ambos inclusive, realicen compras con dicha tarjeta IKEA VISA por un importe acumulado superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €). Esta promoción, durante el referido periodo, no será acumulable a otras que puedan haberse ofrecido u ofrecerse en el futuro en relación a esa tarjeta IKEA VISA.

Tercera

El premio consiste en dos entradas de cine para aquellos clientes que resulten ganadores a tenor de las presentes bases, y siempre que la suma de los importes de las compras efectuadas con la tarjeta IKEA VISA durante el periodo de promoción sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €). No incluyéndose las disposiciones de efectivo, incluso por medio de cajeros automáticos.

El premio de la promoción está limitado a uno por persona y/o tarjeta IKEA VISA.

A los clientes ganadores se les hará entrega de dos códigos canjeables por 2 entradas de cine, de lunes a domingo, en los TPV´s (terminales de puntos de venta) situados en las taquillas de los cines con distintivo “IN Cine” -modalidad virtual del “Cheque Cine”- (más información accesible en la web www.chequemotiva.es/premium: NO canjeables por entradas de sesiones 3D, Isens, Imax y/o butaca roja, ni para butacas VIP que supongan un aumento de precio respecto a la entrada convencional de cine).

El premio se entregará a los ganadores a título personal y no podrán ser transmitidos o cedidos a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. Los premios de la promoción no se podrán sustituir por otros a petición del ganador.

Cuarta

Para poder participar en esta promoción, se deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iii) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas respecto de todos los contratos de financiación suscritos con CAIXABANK CONSUMER FINANCE; y,
- (iv) seguir las condiciones establecidas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Quinta

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los clientes que resulten premiados por esta promoción, en el plazo máximo de (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya finalizado la promoción, para hacerles entrega del premio.

En el supuesto de no resultar posible contactar con el cliente elegido o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en un plazo no inferior a QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, las entradas no serán entregadas y el premio quedará desierto.

Sexta

La participación en la promoción supone la previa plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también su previa y plena autorización irrevocable y gratuita para que CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen, en su caso, con fines publicitarios y/o promocionales de la compañía.

Séptima

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, cuya finalidad es la gestión y supervisión de la misma (promoción), CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (“LOPD”) y en el Real Decreto 1720-2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma. Los clientes participantes de esta promoción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en los términos y condiciones establecidos en la LOPD, mediante escrito dirigido a su domicilio social, informado en estas bases.

Octava

Los premios objeto de la presente promoción no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300,00 €.

Novena

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en la promoción, pudiendo ser consultadas en https://www.caixabankconsumer.com/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios_es.html y en su domicilio social.

Décima

CAIXABANK CONSUMER FINANCE, se reserva el derecho a modificar e incluso cancelar las bases de esta promoción cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiéndolo comunicar, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad; todo ello sin perjuicio de mantenerse en vigor lo establecido en estas bases objeto de modificación o cancelación respecto de aquellas tarjetas IKEA VISA con las que sus titulares o beneficiarios ya hubieran efectuado cargos en el momento de producirse ésta (modificación o cancelación).